



DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el escrito presentado por D^a. MIRELLA RODRÍGUEZ DÍAZ, provista de D.N.I. nº ***2852*.*, el 16 de junio de 2023, con Registro Electrónico General Municipal de Entrada nº 2023-E-RE-1037, como representante del PATRONATO ARTÍSTICO MUSICAL DE FASNIA, solicitando a este Ayuntamiento subvención para los “gastos de personal (Director y profesores), nóminas, asesor, seguridad social, seguros, compra de material musical, mobiliario, arreglos y compra de instrumentos, uniformes y otros gastos derivados del Patronato de Música.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2023, en el que se acredita la existencia de consignación a nivel de aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto municipal.

Examinada toda la documentación que acompaña a la solicitud de subvención, y visto el Informe-Propuesta de Secretaría.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar una subvención directa al PATRONATO ARTÍSTICO MUSICAL DE FASNIA, por importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 euros)**.

SEGUNDO.- Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3340.48910**, denominada “Subvención Banda Patronato Artístico Musical/Promoción cultural” del Presupuesto del ejercicio económico de 2023.

TERCERO.- Las anteriores subvenciones se conceden bajo las condiciones siguientes:

- 1) Realización de las actividades para las cuales ha sido concedida dicha subvención por importe de **18.000,00 euros**.
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
- 3) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el **ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FASNIA**, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- 4) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado expresamente.
- 5) Presentar desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso antes del 30 de noviembre del presente año, ante la Intervención Municipal de Fondos, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que a continuación se relacionan:



Memoria detallada de la actividad desarrollada.
Presupuesto de ingresos y gastos realizados.





Facturas originales justificativas de los gastos.

Los Gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, recibos, certificaciones y demás comprobantes originales).

4) La falta de justificación, producirá la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión.

5) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá esta circunstancia ser comunicada al Ayuntamiento y acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar al Patronato Artístico Musical de Fasnía el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO.- Formalizar el pertinente documento contable "AD", siendo su importe, concepto y aplicación presupuestaria de gastos los que se determinan en la presente resolución.

(Documento firmado electrónicamente)

